

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0447-R

Manta, 23 de diciembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0447-R

Manta, 23 de diciembre de 2024

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0447-R

Manta, 23 de diciembre de 2024

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0447-R

Manta, 23 de diciembre de 2024

implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “**Artículo 2.-** (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”. Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.-** *La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0447-R

Manta, 23 de diciembre de 2024

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”

Que, el Decreto 550 Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado Art. 44 “(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, la Mgs. Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2024, la Directora General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de: USD 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100), de acuerdo con el siguiente detalle (...)”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2024-0888-M, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Administrador, Hospital General Manta, **SOLICITA** al Sr. Mgs. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos Asistente Administrativo, Hospital General Manta, **INFORMACIÓN DE ACTIVO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA**.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-3336-M, de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Mgs. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Asistente administrativo, Hospital General Manta **REMITE** al Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera Administrador, Hospital General Manta **INFORMACIÓN DE ACTIVO**

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0447-R

Manta, 23 de diciembre de 2024

DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, se elabora Informe de Necesidad de la Contratación Nro. **MANT-2024-181** para el proceso **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-M-2024-0912-M**, con fecha 02 de diciembre de 2024, el Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Administrador, **SOLICITA** a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, **INICIO A LA FASE PREPARATORIA PARA EL “SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2024-3377-M**, con fecha 02 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa, **SOLICITA** a la Coordinación Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, **SALDOS PAC Y CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROCESO DE “SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-CP-2024-1944-M**, con fecha 03 de diciembre de 2024 la Coordinación Institucional de Compras Públicas, **REMITE** a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, **SALDOS PAC Y CERTIFICACIÓN CATÁLOGO REFERENTE AL “SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, con fecha 03 de diciembre de 2024, se elabora Solicitud de Publicación en Herramienta SERCOP para el **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, es publicada la necesidad de contratación en la página del SOCE con código **NIC-1360051890001-2024-00640**, constando cada una de las descripciones del producto a ser cotizado por los diferentes proveedores.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2024, se realiza Estudio de Mercado Nro. **MANT-181** para el **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se realiza Términos de Referencia para el

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0447-R

Manta, 23 de diciembre de 2024

“SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2024-3533-M**, con fecha 12 de diciembre de 2024 la Unidad Administrativa, **SOLICITA** a la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta, **SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PROCESO DE “SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2024-3546-M**, con fecha 12 de diciembre de 2024 la Unidad Administrativa, **SOLICITA** a la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta, **SALDOS Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE “SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DF-2024-1881-M**, con fecha 18 de diciembre de 2024 la Coordinación Institucional Financiera, **REMITE** a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 577 PARA EL PROCESO DE “SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.**

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-7714-M**, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, se dirige a los responsables de las áreas requerentes, Financiero, Planificación y Compras Públicas indicando lo siguiente:

“(...) Por lo antes expuesto, dentro del marco de la necesidad institucional y de la dinámica del funcionamiento de las casas de salud que comprende el abastecimiento de dispositivos médicos, medicamentos y labores de mantenimiento de la infraestructura sanitaria, en lo que respecta al cierre de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 y la emisión de Certificaciones Presupuestarias se dispone por parte de esta Gerencia General lo siguiente:

- *Reformas al PAC: Del presente ejercicio económico y plurianuales, hasta el 13 de diciembre de 2024 a las 12:00 del mediodía*
- *Reformas Presupuestarias y Certificaciones Presupuestarias: Del presente ejercicio económico y plurianuales, hasta el 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 del mediodía*
- *Para casos emergentes, tanto reformas al PAC, como certificaciones presupuestarias se realizarán hasta el último día del año 2024”*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0447-R

Manta, 23 de diciembre de 2024

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2024-3630-M**, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Oficinista, del Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-8226-M**, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”** al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-8238-M**, de fecha **20 de diciembre de 2024** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de reforma al PAC para el proceso de adquisición de **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, INCREMENTÁNDOSE el PAC 2024 por el monto de **\$6.560,00**; valor en letras SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación), **conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-4772-M, con fecha 1 de Agosto de 2024, la Gerencia General del Hospital General Manta, dispone la autorización de incremento al PAC.

Que, el Informe Técnico Nro. **242-2024-IESS-HG-MAN-SG** concluye que:

Mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-4775-M**, con fecha 02 de agosto de 2024, la Subdirección Administrativa Financiera, TRASLADA Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-4772-M**, con fecha 01 de agosto del 2024, en la cual la Gerencia General, dispone la autorización de incremento al PAC.

Se concluye indicando que es importante realizar el **INCREMENTO** en el PAC de la partida **530404** Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación), para el proceso **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, con la finalidad de contribuir significativamente a mejorar la calidad de la atención, agilizando los procedimientos y garantizando una respuesta médica oportuna en

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0447-R

Manta, 23 de diciembre de 2024

situaciones críticas.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO Q. PAC
										33004	Maquinaría y Equipos Instalación-Mantenimiento (Preparación)	Servicio	Infoma Cuanta	071540012	23	Unidad	0	\$6.560,00	\$6.560,00	\$6.560,00
TOTAL																				\$6.560,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, denisse.vera@iess.gob.ec, jorge.guanoluisa@iess.gob.ec, susana.merad@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0447-R

Manta, 23 de diciembre de 2024

en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2024-8238-M

Anexos:

- iess-hg-man-usg-2024-3630-m.pdf
- Informe técnico 244 - Firmado
- Validación de firmas REPARACION VISUALIZACION VENAS PORTATIL
- Certificados SERCOP Reforma PAC REPARACION VISUALIZACION VENAS PORTATIL
- Matriz de Reforma IT 244

Copia:

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Guanoluisa Parrales
Oficinista, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señorita Ingeniera
Liceth Veronica Hoyos Olivo
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargada

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta

